Año de 1942 — Miércoles 11 de Noviembre — Núm. 135

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 3 de Noviembre de 1942 por la que se dictan normas aclaratorias a la de 24 de Junio último, sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de la orden de 24 de Junio último, sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, teniendo en cuenta las dudas surgidas y consultas que se han elevado,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas aclaratorias:

1.ª Sólo los funcionarios en propiedad, en tanto desempeñen la plaza con este carácter, tienen derecho al percibo, junto con el sueldo, del aumento que, en concepto de quinquenios, les corresponde.

2.ª El sueldo base para el cálculo del aumento será siempre el último que disfruten en propiedad; es decir, cada aumento de sueldo o traslado de plaza exigirá nuevo cálculo de la cantidad proporcional a percibir en concepto de quinquenios.

3.ª El aumento legal cosiste en un 10 por 100 del sueldo por cada cinco años de servicios efectivos reconocidos exclusivamente en el respectivo escalafón; a partir de la fecha de cierre del último escalafón, se computarán los servicios prestados en propiedad y los interinos comprendidos en el párrafo 1.° del artículo 177 de la ley municipal de 1935.

4.ª Este aumento tiene carácter mínimo obligatorio para todas las Corporaciones. Si éstas hubieren reconocido o reconocieren en lo sucesivo mayores derechos, vendrán obligadas a respetarlos en tanto permanezca a su servicio el funcionario afectado por la mejora. Pero las Corporaciones a las que, en lo sucesivo, pudiera ser trasladado, sólo vienen obligadas a concederle el aumento que le corresponda con arreglo al cálculo que se determina en las normas segunda y tercera.

5.ª La orden de 24 de Junio no tiene carácter retroactivo; sólo a partir del día 1.° de Julio del corriente año, fecha de su publicación, tienen efectividad los derechos reconocidos por la misma, que no podrán dar lugar a reclamaciones de atrasos de ningún género.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Noviembre de 1942.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del B. O. del E., 8 Novbre., n.° 312)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de Octubre de 1942 por la que se fija la fecha para comenzar la campaña de sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes.

Ilmos. Sres.: Llegado el tiempo en que las condiciones de medio son apropiadas para el sacrificio e industrialización del ganado porcino y considerando que existen efectivos de este ganado en condiciones de peso a tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° El sacrificio de ganado porcino e industrialización de sus carnes para la campaña chacinera 1942-43, dará comienzo el día primero de Noviembre próximo.

Art. 2.° Las actividades mencionadas en el artículo anterior se llevarán a cabo solamente en los mataderos municipales y en los industriales y fábricas debidamente autorizadas por la Dirección General de Ganoderia. El sacrificio domiciliario de cerdos se sujetará a lo que disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. y

Art. 3.° Los precios de los productos y condiciones de industrialización quedan supeditados a lo que se disponga por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Madrid, 28 de Octubre de 1942. Primo de Rivera.

Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimientos y Transportes y Director General de Ganadería.

(Del B. O. del E., 29 Octubre, n.° 302)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

CIRCULAR por la que se fija plazo y documentación que habrán de remitir a este departamento cuantos se consideren comprendidos en el artículo 1.° de la ley de 14 del actual, sobre ingreso en el escalafón de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría.

Con el fin de dar cumplimiento a la ley de 14 de los corrientes, por la que se fijan normas para ingreso en el escalafón de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría, cuantos se consideren comprendidos en el artículo primero de la citada disposición deben remitir, con la instancia correspondiente, dirigida a esta Dirección General de Administración Local, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente orden en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio del Colegio Notarial de Madrid.

b) Certificación literal del acta de la sesión en que fuè nombrado para el cargo, con expresión de los Concejales que asistieron a la sesión y votaron el acuerdo, asi como las causas de la vacante.

c) Los que hayan cesado, acompañarán una certificación de la fecha y motivos del cese.

d) Los que se encontraren prestando servicios en la fecha de la ley anteriormente citada, acompañarán certificación que asi lo acredite, expedida por la Alcaldía.

e) Certificado de buena conducta y de adhesión al régimen, expedido éste por el Gobernador civil.

f) Certificación de antecedentes penales.

g) Hoja de servicios, visada y sellada por la Alcaldía.

h) Los comprendidos en el apartado a) de la ley, deberán presentar, además, en cada caso los documentos acreditativos de su condición de Caballeros Mutilados, oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos, o persona económicamente dependiente de víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Lo que comunico a V. E. para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 29 de Octubre de 1942.—El Director General, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres Gobernadores civiles.

(Del B. O. del E. 31 de Ocbre. n.° 304)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección: Precios y Mercados)

Rectificación a la circular núm. 327, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 297, de fecha 24 del actual, por la que se autoriza la tarifa de precios de venta al público de cubiertas y cámaras de automóvil y recauchutado.

Habiéndose padecido error en la publicación de dicha circular, en lo referente al precio de la cámara gigante 220-20, fabricada con mezcla de regenerado, en la que se le asignaba el de 130,50, se rectifica éste en el sentido de que es 132,50 el verdadero.

Madrid, 30 de Octube de 1942.

Del B. O. del E., 1 Noviembre n.° 305)

2852

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

Habiendo regresado a esta capital, en el dia de hoy me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, que lo desempeñaba durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 11 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2835

NOTA

Habiendo sido designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Juez instructor del expediente que se le incoa en este centro (Secretaría general), a D. Valentín Alvaro Lobo, con el fín de comprobar la intervención que el mismo haya podido tener en los hechos acaecidos el día 29 de Julio último, con ocasión de encontrarse bañándose dos niños en el río Eresma, uno de los cuales fué salvado gracias a la rápida intervención del mismo, se cita por la presente nota a cuantas personas presenciaron el hecho o tengan noticia relacionada con el mismo, para que depongan en el expediente que se instruye.

Segovia, 6 de Noviembre de 1942. El Juez instructor, Antonio Fernández Castro.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

2623

RELACION de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda y que se remiten a la Inspección del Tributo para su comprobación.

NOMBRES	CONTRIBUCIÓN	PUEBLOS	COCHE	IMPORTE
D. Crescencio Bartolomé	Patente Nacional	Bernardos	2.791 V A	129,25
— José Núñez	Idem	Segovia	861 S G	51,98
— Teótico Sevilla	Idem	Coca	57.057 M	1.155,00
— Francisco Sánchez	Idem	Riaza	38.382 M	434,70
— Eduardo Pitach	Idem	Segovia	50.036 M	2.104,20
— Santos Sastre	Idem	Idem	1.126 S G	864,00
— Eleuterio Cristóbal	Idem	Cuéllar	20.996 M	168,00
— Regulo Gozalo	Transportes	Vegafría		150,00
— Tomás Gascón	Idem	Segovia		606,00
— Santos Sastre	Idem	Idem		588,00
— Esperanza Celada	Idem	Idem		588,00
— Gumersindo Gallego	Idem	El Espinar		606,00
— Romualdo Galán	Idem	Santa Maria de Nieva		225,00

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y Policía del Tráfico, para que impidan la circulación de dichos vehículos, dando cuenta a esta Delegación de Hacienda y para que los señores Secretarios abran un registro de fallidos en sus respectivos términos municipales.

Segovia, 31 de Octubre de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

2830

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Segovia

Nombramiento de Maestro interino

Con esta fecha se nombra a don Esteban Gutiérrez Gómez, Maestro interino de la Escuela unitaria de niños de Aldealengua de Santa María.

Este nombramiento no surtirá efecto hasta la publicación del presente anuncio.

Segovia, 6 de Noviembre de 1942. El Secretario, Jesús Gómez Andrés. V.° B.°: El Presidente, F. Martín y Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2785

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

SUBASTA

El día veinticinco de Noviembre próximo y hora de las once, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos dictados por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde que me sustituya, con asistencia del Regidor síndico y de un empleado del ramo, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de 549 pinos que cubican 334,030 metros cúbicos de madera y 99,971 metros cúbicos de leña de tronco existentes en el monte de estos propios núm. 47 del catálogo, bajo el tipo de tasación uno y otro de cuarenta y un mil setecientas sesenta y dos pesetas setenta y tres céntimos.

Si a la primera subasta no concurrieran licitadores, se celebrará otra segunda el día 2 de Diciembre próximo a la misma hora y bajo las condiciones de la primera.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de clase sexta (4,50 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales deberán ser presentados en esta Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de dicha subasta, debiendo de acompañar a los mismos el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 oor 100 del tipo de subasta y la cédula personal del licitador.

Si las proposiciones se presentasen por medio de representantes, deberá también unirse el poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el depósito, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, del diez por ciento del importe por el que se le adjudique el remate y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la misma.

Son de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegro, derechos reales y todos aquellos otros que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación de referencia, se ingresará en este Ayuntamiento a los quince días de hecha la adjudicación definitiva.

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este expediente, se estará sujeto a las condiciones que determina la actual legislación sobre el particular.

San Cristóbal de Cuéllar, 27 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Victoriano Marinero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 549 pinos del monte núm. 47 de los propios de San Cristóbal de Cuéllar, la cantidad de... pesetas (en letra), por hallarse enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., del día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y con sujeción a las mismas.

(Fecha y firma del licitador).

2832

VALDEVACAS DE MONTEJO

SUBASTA

El día 27 del mes actual, a las diez de la mañana, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de quinientos pinos negrales existentes en el monte de estos propios número 92 del catálogo, denominado «El Pinar», que cubican 82,102 metros cúbicos de madera y 64,956 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 8.020,60 pesetas, y gastos de gestión técnica, que ascienden a 339 pesetas y 46 céntimos.

El sistema de subasta es el de pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en esta Secretaría los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior al señalado para la subasta; todos los gastos que se ocasionen por cuenta de la misma serán de cuenta del rematante.

Valdevacas de Montejo, 6 de Noviembre de 1942.—El Alcalde accidental, Eustaquio Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta de 500 pinos negrales, que cubican 82,102 metros cúbicos de madera y 64,956 metros cúbicos de leña de tronco del monte núm. 92, de los propios de Valdevacas de Montejo y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2833

VILLAVERDE DE MONTEJO

SUBASTA

El día 27 del actual y hora de las catorce, tendrá lugar en esta casa consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un empleado del ramo de montes que designe su respectivo jefe, y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de 375 pinos negrales y existentes en el monte de estos propios número 97 del catálogo, denominado «Cabeza Ovejo», que cubican 60,474 metros cúbicos de madera y 46,781 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas setenta pesetas y cuarenta y dos céntimos (5.870,42).

El sistema de subasta es el de pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas ajustándose al modelo que a continuación se inserta, acompañando la cédula personal del interesado y resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta las doce horas del anterior al señalado para la subasta.

Todos los gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del rematante, así como los de gestión técnica que ascienden a 283,78 pesetas.

Villaverde de Montejo, 6 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Anastasio García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta de 375 pinos negrales que cubican 60,474 metros cúbicos de madera y 46,781 metros cúbicos de leña de tronco, del monte núm. 97, de los propios de Villaverde de Montejo y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2823

MATA DE CUELLAR

SUBASTA

El día 28 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes, del Síndico de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 550 pinos albares del monte número 34 de estos propios, que cubican 238,691 metros cúbicos de madera, 76,875 metros cúbicos de leña de tronco y 96,250 m. c. de leña de copa, bajo el tipo de tasación en junto de treinta y siete mil ocho pesetas con ochenta y seis céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de msnifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de clase 6.ª (4,50 pesetas) y ajustados al modelo que a continuación se inserta; pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en cualquiera de los días laborables hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, importante 1.850 pesetas y 44 céntimos.

Será de cuenta del rematante los gastos de anuncios de subasta, gestión técnica y reintegro de expediente.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Mata de Cuéllar, 3 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Víctor Díez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio, clase ..., tarifa..., número..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta del aprovechamiento de 550 pinos albares del monte número 34 de los propios de Mata de Cuéllar, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas, ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

CHAÑE 2788

Subasta de resinación

El día 28 del corriente, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Regidor síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 13.036 pinos resinables a vida y 413 a muerte, del monte de estos propios número 17 del catálogo, denominado «Pinar y Orillas», bajo el tipo de tasación de 29.768,99 pesetas, por el tiempo de un año.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que serán reintegrados con póliza de la clase 6.ª (4,50) y con arreglo al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarse ante la mesa durante la primera media hora de abierta la subasta, procediéndose a su apertura durante la segunda.

A las proposiciones se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, que importa 1.488,44 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que ascienden a 1.368,86 pesetas, anuncios de subasta, derechos reales, reintegros del expediente y todos aquellos que guarden relación con la subasta y cumplimiento del contrato.

La fianza definitiva consistirá en el depósito del 10 por 100 del valor de la subasta, que se hará efectivo en la Caja municipal dentro de los diez días siguientes a la notificación de su adjudicación definitiva.

El 90 por 100 del valor de la subasta se ingresará por el rematante en la Caja municipal dentro de los quince días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Las condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en esta subasta, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien interese.

Si la primera subasta quedare desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 2 de Diciembre próximo a dicha hora.

Chañe a 4 de Noviembre de 1942. El Alcalde, Julio Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta de 13.449 pinos resinables del pinar de los propios de Chañe, y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2682

CUELLAR

SUBASTA

El día 30 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, ante mi autoridad o persona que me sustituya y Regidor síndico, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del arriendo para la exacción de los arbitrios municipales establecidos sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término y el derecho-tasa a que se refiere el apartado 4.º del artículo 368 del estatuto municipal sobre inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, ambos arbitrios durante el año 1943, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil pesetas por el primero, y siete mil pesetas por el segundo, con sujeción a los pliegos de condiciones respectivos que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a la proposición la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la consignación en la Depositaría municipal, caja general de depósitos o en alguna de sus sucursales, del cinco por ciento del importe total del tipo de tasación, o sea la cantidad mínima de pesetas 1.250.

El sistema será el de pliegos cerrados, admisibles en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de once a trece de todos los días laborables desde el siguiente al en que se publique este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior, inclusive, al que queda señalado para la celebración de la subasta.

El remate se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa, que se entiende la que ofrezca mayor suma o ingreso por el servicio de recaudación de los dos arbitrios conjuntamente, y serán desechadas en el acto las que no cubran el tipo de tasación así totalizado.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante para garantía del contrato, consistirá en el diez por ciento del importe total a que alcance la subasta, mediante ingreso en metálico, y si no lo hiciere, quedará rescindido el contrato con las consecuencias que expresa el artículo 21 del reglamento de contratación municipal vigente.

Si esta subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda el undécimo día hábil siguiente, bajo el mismo precio y condiciones que la primera.

Cuéllar, 28 de Noviembre de 1942. El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente de la tarifa..., clase..., núm..., enterado del pliego de condiciones que acepta y ordenanzas, ofrece... pesetas y... céntimos (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término, y ...pesetas y... céntimos (en letra), por la exacción del derecho-tasa sobre inspección y reconocimiento de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; ambos arbitrios durante el año 1943.

(Fecha y firma del proponente).

Reintegrado o papel de pesetas 4,50.

2807

NARROS DE CUELLAR

SUBASTA

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde que me sustituya, con asistencia del Regidor síndico y de un empleado del ramo de montes, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de 123 pinos negrales existentes en el monte de estos propios núm. 36 del catálogo, denominado «El Pimpollar», que cubican 90,263 metros cúbicos de madera y 45,997 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 10.406,21 pesetas y gastos de gestión técnica, que ascienden a la cantidad de 327,28 pesetas.

Si resultare desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda subasta el día 6 a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones tomando parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustados al modelo que al final se inserta, las cuales serán presentadas en la Secretaría municipal todos los días laborables desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el propio día señalado para el acto, que pueden hacerlo ante la mesa durante la primera media hora de la señalada para la subasta, debiendo acompañar a los mismos el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a pesetas 520,31, y la cédula personal del licitador.

El que resulte rematante constituirá la fianza definitiva del 10 por 100 del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la misma, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegros, derechos reales y todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato y la gestión técnica.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación de precitada subasta, se ingresará en este Ayuntamiento a los quince días de hecha la adjudicación definitiva.

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este expediente, se estará en un todo sujeto a las condiciones que determina sobre el particular la legislación vigente.

Narros de Cuéllar, 5 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Hilario Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta de 123 pinos negrales, que cubican 90,263 metros cúbicos de madera y 45,997 metros cúbicos de leña de tronco, marcada en el monte de los propios de Narros de Cuéllar, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del exponente).

2806

PRADENA

Aprobado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio de 1943, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal.

Prádena, 5 de Noviembre de 1942. El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Sauquillo de Cabezas.
Fuente el Olmo de Iscar.
Perosillo.
Bernardos.
Torreiglesias.
Bernúy de Coca.
Carrascal del Río.
Adrados.
Tabanera la Luenga.
Barbolla.
Cerezo de arriba.
Boceguillas.
Orejana.
Pedraza.
Santiuste de Pedraza.
Villaverde de Iscar.

2797

DONHIERRO

SUBASTAS

El día veintitrés de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de la de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte pinar de estos propios, número 107 del catálogo de ordenaciones, para 628 reses lanares, durante el año forestal de 1942-1943, bajo la tasación de doscientas seis pesetas (206 pesetas), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de la clase 6.ª o reintegrado con el correspondiente, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, presentándose éstos a la mesa durante la primera media hora de la señalada para la subasta, acompañando a las mismas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en la Depositaría del Ayuntamiento.

El rematante prestará fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor de la subasta y serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio de subasta, reintegros y todo cuanto se relaciona con la subasta.

Si quedara desierta por falta de licitadores esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del citado Noviembre en el mismo lugar, tipo de tasación e iguales condiciones que para ésta.

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este expediente se estará en un todo sujeto a lo preceptuado sobre el particular en la actual y vigente legislación.

Donhierro a 30 de Octubre de 1942. El Alcalde, Ángel Gallego.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cedula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., referente a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte pinar de estos propios núm. 107 del catálogo de ordenaciones de este distrito forestal; enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, aceptando todas ellas, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2796

El día veintitrés del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas por el Distrito Forestal de esta provincia y este Ayuntamiento respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte pinar de estos propios, número 107 del catálogo, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del que legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

Dicha subasta servirá de base para la celebración de la misma; el tipo de tasación es de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), la cual lleva anejos el rematante los gastos de gestión técnica, inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás legalmente autorizados al efecto y que sean obligatorios.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrado con el correspondiente (pesetas 4,50) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales deberán ser presentados a la mesa durante la primera media hora de la señalada para la subasta, debiendo acompañar a éstos el resguardo que acredite haber hecho efectivo en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100, ascendiente éste a 250 pesetas, acompañando también al mismo la cédula personal del licitador.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, deberá unirse a las mismas poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en él depósito, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, el cual ha de ser el 10 por 100 del importe por el que se le adjudique la subasta, y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, ingresando asimismo dentro de referido plazo el 90 por 100 del importe total en arcas de este Municipio.

Si quedara desierta por falta de licitador esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del citado Noviembre, en el mismo lugar, tipo de tasación e iguales condiciones que para ésta.

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este expediente, se estará en un todo sujeto a lo preceptuado sobre el particular en la actual y vigente legislación.

Donhierro, 30 de Octubre de 1942. El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., referente a la subasta del fruto de piña albar del monte pinar de estos propios, núm. 107 del catálogo de ordenaciones de este Distrito Forestal, enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, aceptando todas ellas, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2798

El día veintitrés del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, redactadas por el distrito forestal de esta provincia y este Ayuntamiento respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, tendrá lugar la celebración de la primera snbasta de productos primarios del monte pinar de estos propios número 107 del catálogo de esta provincia, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

Dicha subasta, consistente en 903 pinos albares, que cubican 149,896 metros cúbicos de madera y 53,375 de leña de copas, servirá de base el tipo de tasación de todo ello la cantidad de diecisiete mil doscientas ochenta y nueve pesetas, dieciocho céntimos (17.289,18 pesetas), llevando anejos el rematante los gastos de gestión técnica, inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás que legalmente sean obligatorios.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con el correspondiente (pesetas 4,50), y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales deberán ser presentados a la mesa durante la primera media hora de la señalada para la subasta, debiendo acompañar a éstos el resguardo que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Depositaria municipal, ascendiente éste a la cantidad de 864,46 pesetas, acompañando también al mismo la cédula personal del licitador.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, se unirá a las mismas poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el depósito en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, el cual ha de ser el 10 por 100 del importe por el que se le adjudique la subasta y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, ingresando asimismo dentro de referido plazo el 90 por 100 del importe total en arcas de este Municipio.

Si quedara desierta por falta de licitador esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del citado Noviembre en el mismo lugar, tipo de tasación e iguales condiciones que para ésta.

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este expediente, se estará en un todo sujeto a lo preceptuado sobre el particular en la actual y vigente legislación.

Donhierro a 30 de Octubre de 1942. El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta de 903 pinos albares, que cubican 149,896 m. c. de madera y 53,375 de leña de copas, marcados en el monte núm. 107 de los propios de este pueblo, de este Distrito Forestal, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2743

SEGOVIA

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal letrado de esta Ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el núm. 132 del año en curso, contra otro e Hipólito Menéndez Sánchez, Antonia Menéndez Sánchez y Lucía Ramírez Sánchez, por supuesto delito de falsedad en documento público, habiéndoseles ocupado los semovientes que a continuación se reseñan, y que han manifestado adquirieron a un sujeto desconocido el día trece del actual en esta población, y cuyas caballerías se encuentran depositadas en el vecino de Turégano don Fermín Heredero Borreguero: Yegua de dos años, pelo castaño muy claro, menos marca, desherrada, crín y cola cortada, marca nalga derecha, hierro relámpago en forma M., con lucero en la frente; yegua de doce a catorce años, la marca, señales de pelos blancos en crín y dorso efecto collera, pelo castaño claro, crín y cola cortada, con lucero en la frente, lleva rastra potrilla mismo pelo; caballo capón, de dos años, pelo castaño, muy claro, menos marca, crín y cola cortada, en nalga derecha hierro relámpago forma M. y en la izquierda letra E.

Y para conocimiento de las personas que pudieran llamarse como legítimos poseedores de los referidos semovientes, que se sospecha sean sustraídos, y de cuantas personas pudieran dar detalles o referencias de la procedencia de los mismos, se expide el presente en Segovia a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Rodrigo Barrio.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

2719

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario seguido con el número 94 y 96 de 1941, por varios delitos de robo, contra Isidro López Gil, se cita a Angel Sánchez Arranz, de 35 años de edad, hijo de Francisco y Fernanda, domiciliado en Madrid, Guzmán el Bueno, 28, pral., letra D, que últimamente tuvo su residencia en Segovia en el Parador del Acueducto y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración como perjudicado, y hacerle el ofrecimiento de acciones a tenor del art. 109 de la ley de enjuiciamento criminal, como desde luego se le hace por la presente.

Segovia, 20 de Julio de 1942.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

2744

PALENCIA

REQUISITORIA.

Otero Blanco, Daniel-Pedro, de 31 años de edad, soltero, contable, hijo de Camilo y Cándida, natural de Miranda-Castroverde(Lugo), que tuvo sus domicilios accidentales en Oviedo, Fonda de la Asturiana, calle Palacio Valdés, y que manifestó estaba realizando gestiones para su ingreso en los sanatorios antituberculosos de León o Segovia, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra él aparece en sumario tramitado por este Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 49 de 1941, sobre estafa, y ser constituido en prisión en la de este partido a disposición de dicha Audiencia que lo ha decretado por auto de 19 de los corrientes; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Firmado.—El Secretario, Hipólito Codesido.

2814

REQUISITORIA

Don Bruno Fraile Balbuena, Comandante de Artillería, Juez militar del número 2 de la plaza de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ventura Prieto Gila, natural del Espinar (Segovia), y el cual tuvo su domicilio en el barrio de Gudillos (San Rafael), de donde huyó en los primeros días del G. M. N. a campo rojo, donde ha permanecido prestando sus servicios durante toda la pasada campaña, tomando parte en infiltraciones durante la noche en territorio nacional, y cuyas demás circunstancias se desconocen; para que en el término de quince días, que enpezarán a correr y contarse a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado militar, sito en la calle de San Agustín, núm. 2, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, por hallarse encartado en el sumarísimo ordinario, núm. 63411, instruidó contra el mismo por delito de adhesión a la rebelión; bajo apercibimieto que de no vereficarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Segovia a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Comandante Juez instructor, Bruno Fraile.—P. S. M.: El Secretario, Juan Mena Poblador.

«Esperanza» S. A. de San Ildefonso

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en Madrid el día 25 de Noviembre de 1942 a las once de la mañana, en la calle de Marqués de Riscal, núm. 9, 1.º

El orden del día para esta Junta será el siguiente:

1.º Aprobación de la memoria y cuentas del ejercicio social 1941-42.

2.º Aprobación de la distribución de los beneficios obtenidos, propuesta por el Consejo de Administración.

De la misma forma se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el mismo local a las doce de la mañana, para tratar del aumento de capital y reforma de estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 23 de los estatutos.

San Ildefonso, 7 de Noviembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Truan Uría.

IMPRENTA PROVINCIAL